

**896-04-010308 – Modifica Capítulo III.H.1 del Compendio de Normas Financieras.**

Se acordó introducir la siguiente disposición transitoria en el Capítulo III.H.1 del Compendio de Normas Financieras:

" 16. Excepcionalmente, y hasta el 9 de Octubre de 2001, la primera reunión para el canje de cheques y demás documentos de otras plazas no pertenecientes a una misma agrupación de plazas, podrá efectuarse al inicio de la jornada del siguiente día hábil bancario, sin que ello implique postergación de la correspondiente segunda reunión de cámara que deberá efectuarse al subsiguiente día hábil bancario de recibidos los documentos para su cobro."